

Resolución Gerencial N°333-2024-MDP/GM

Pichari, 21 de junio de 2024



VISTOS:

Opinión Legal N°658-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2925-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°2426-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°1990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; respecto a la Modificación y Adicionamiento de algunos artículos de la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, que aprueba la Liquidación de Contrato N° 02-2020-MDP/DAF-ULP, de Ejecución de la Obra "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Las Comunidades De Quisto Central, Corazón Del Valle, Valle La Libertad Y Quisto Valle Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2300604, presentada por la Contratista Ejecutora CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el artículo 212° bajo la denominación de "Rectificación de errores" del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su numeral 212.1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Adicionalmente, con el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que mediante Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, resuelve lo siguiente:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02-2020-MDP/DAF-ULP del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2300604; por el monto de inversión de S/. 12'446,882.94 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 SOLES) incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL; ello de conformidad a lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y como se indica en el cuadro Resumen de Liquidación Final del Contrato de Ejecución y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

DATOS	PRESUP. CONTRATADO	VALORIZACION PRINCIPAL	VALORIZACION ADICIONAL N° 01	VALORIZACION ADICIONAL N° 02	VALORIZACION ADICIONAL N° 03	MAYORES METRADOS N° 01	MAYORES METRADOS N° 02	REAJUSTE TOTAL	TOTAL
MONTO BRUTO INC. IGV	10,981,380.78	6,427,480.21	4,458,755.39	299,476.19	599,504.63	62,701.51	90,425.00	508,540.01	12,446,882.94
TOTAL PAGADO	10,981,380.78	6,427,480.21	4,458,755.39	299,476.19	599,504.63	62,701.51	90,425.00	508,540.01	12,446,882.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la DEVOLUCION DEL SALDO a favor de la empresa Contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, por el monto total de S/. 425,592.01 (CUATROCIENTOS

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), incluido IGV, producto de los Reajustes de precios y recálculos de valorizaciones. **ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la APLICACIÓN DE PENALIDAD correspondiente por el importe a cargo de la empresa Contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, por el monto total de S/40,206.31 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 31/100 SOLES), incluido IGV, producto de la entrega de información incompleta. **ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa Contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, por el monto total de S/. 27,090.49 (VEINTISIETE MIL NOVENTA CON 49/100 SOLES), incluido IGV. **ARTÍCULO QUINTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la LIBERACIÓN DE LAS CARTAS FIANZAS N° e2646-10-2020 por la suma de S/. 1'098,138.08 (UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 08/100 SOLES) y E2607-07-2021 por la suma de S/. 114,346.19 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES). **ARTÍCULO SEXTO.-** AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA FINAL del proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En Las Comunidades De Quisto Central, Corazón Del Valle, Valle La Libertad Y Quisto Valle Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2300604. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución. **ARTÍCULO OCTAVO.-** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la empresa Contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante **Informe N°1990-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **06 de mayo del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, por el cual remite la Liquidación Económica y los cálculos de liquidación de contrato N°02-2020-MDP/OAF-ULP, aprobado por dicha dependencia, informando lo siguiente: - **REAJUSTES.-** Los cálculos de reajustes y las deducciones correspondientes asciende a un monto total de S/ 508,540.01 soles incluido I.G.V. - **PENALIDAD.-** La verificación de la Penalidad por mora en la ejecución de la obra de la referencia a), por dos días asciende a un monto total de S/37,731.31 soles incluido I.G.V. asimismo la penalidad por la entrega de información incompleta de documentos (Expediente de liquidación), asciende a un monto total de S/2,475.00 soles incluido IGV., llegando a penalizar por un monto total de S/40,206.31 soles incluido I.G.V. - **RETENSION DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** La revisión en los estados financieros de la MDP se observa retenciones en la Valorización N°01 - Adicional de Obra N°02, correspondiente al mes de octubre de 2022, por un monto retenido de S/1,430.91 soles incluido I.G.V y en la valorización N°02 adicionales N°03, correspondiente al mes de diciembre del 2022 por un monto retenido de S/25,659.58 soles incluido IGV. Llegando a retener un monto total de S/27,090.00 soles incluido I.G.V. - **RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES POR MAYORES METRADOS.-** Los Gastos Generales de los Mayores Metrados del Contrato principal asciende a un monto de S/6,408.78 soles incluido I.G.V., y los Gastos Generales de los Mayores Metrados de adicional N°01 asciende a un monto de S/9,242.43 soles, incluido I.G.V.; por lo que estos gastos no deben considerarse de acuerdo al numeral 194.2 (Art. 194°-D.S. 162-2021-EF), el cual asciende a un monto total de S/15,651.21 soles incluido I.G.V - A continuación se muestra el resumen de saldos a favor del contratista, en la liquidación de contratos N°02-2020-MDP/OAF-ULP.

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	PAGADOS	SALDO
A) Valorización Principal + Adicionales + Mayores Metrados	S/ 11,673,358.16	S/ 11,673,358.16	S/0.00
a.1 Retención de fiel cumplimiento	S/ 27,090.49	S/0.00	-S/27,090.49
a.2 Recalculo de valorizaciones por mayores metrados	S/15,651.21	S/0.00	-S/15,651.21
B) Reajustes	S/508,540.01	S/0.00	S/508,540.01
C) Penalidad	S/62,916.87	S/22,710.56	-40,206.31

Sub Total	S/ 12,076,239.60	S/11,650,647.60	S/425,592.00
Retención de Fiel Cumplimiento			S/27,090.49
Saldo a favor del Consorcio Agua Quisto Central			S/ 452,682.49

NOTA: La retención de fiel cumplimiento (S/27,090.49) se realizó en el proceso de ejecución de obra, también debo comunicar que al momento de calcular la Liquidación de Contrato N°02-2020-MDP/OAF-ULP de ejecución de obra, también debo comunicar que al momento de calcular la Liquidación de Contrato N°02-2020-MDP/OAF-ULP de ejecución de Obra de la referencia a), no se realizó el respectivo descuento de la retención de fiel cumplimiento (S/27,090.49), en vista que los reajustes se practica a las valorizaciones sin descuento de retención de fiel cumplimiento.

Reafirmando el saldo a favor del contratista, Consorcio Agua Quisto Central, por un monto total de S/452,682.49 soles Includo I.G.V. (Incluye la retención de fiel cumplimiento S/27,090.49);

Que mediante **Informe N°2426-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **22 de mayo del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien remite la Liquidación Económica y los cálculos de liquidación de contrato N°02-2020-MDP/OAF-ULP, aprobado por dicha dependencia, informando lo siguiente: - **REAJUSTES**.- Los cálculos de reajustes y las deducciones correspondientes asciende a un monto total de S/ 508,540.01 soles incluido IGV. - **PENALIDAD**.- La verificación de la penalidad por mora en la ejecución de la obra de la referencia a), por dos (2) días asciende a un monto total de S/37,731.31 soles incluido I.G.V. asimismo la penalidad por la entrega de información incompleta de documentos (Expediente de liquidación), asciende a un monto total de S/2,475.00 soles incluido IGV., llegando a penalizar por un monto total de S/40,206.31 soles incluido I.G.V. - **RETENSION DE FIEL CUMPLIMIENTO**.- La revisión en los estados financieros de la MDP se observa retenciones en la Valorización N°01 - Adicional de Obra N°02, correspondiente al mes de octubre de 2022, por un monto retenido de S/1,430.21 soles incluido I.G.V. y en la valorización N°02 - Adicional 3, correspondiente al mes de diciembre del 2022, por un monto retenido de S/25,659.58 soles incluido IGV. Llegando a retener un monto total de S/27,090.49 soles incluido I.G.V. - **RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES POR MAYORES METRADOS**.- Los Gastos Generales de los Mayores Metrados del Contrato principal asciende a un monto de S/6,408.78 soles incluido I.G.V., y los Gastos Generales de los Mayores Metrados de adicional N°01 asciende a un monto de S/9,242.43 soles, incluido I.G.V.; por lo que estos gastos no deben considerarse de acuerdo al numeral 194.2 (Art. 194°-D.S. 162-2021-EF), el cual asciende a un monto total de S/15,651.21 soles incluido I.G.V. - A continuación se muestra el resumen de saldos a favor del contratista, en la liquidación de contratos N°02-2020-MDP/OAF-ULP.

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	PAGADOS	SALDO
D) Valorización Principal + Adicionales + Mayores Metrados	S/ 11,673,358.16	S/ 11,673,358.16	S/ 0.00
a.1 Retención de fiel cumplimiento	S/ 27,090.49	S/ 0.00	-S/27,090.49
a.2 Recalculo de valorizaciones por mayores metrados	S/15,651.21	S/0.00	-S/15,651.21
E) Reajustes	S/508,540.01	S/0.00	S/508,540.01
F) Penalidad	S/62,916.87	S/22,710.56	-40,206.31
Sub Total	S/ 12,076,239.60	S/11,650,647.60	S/425,592.00
Retención de Fiel Cumplimiento			S/27,090.49
Saldo a favor del Consorcio Agua Quisto Central			S/ 452,682.49

NOTA: La retención de fiel cumplimiento (S/27,090.49) se realizó en el proceso de ejecución de obra, también debo comunicar que al momento de calcular la Liquidación de Contrato N°02-2020-MDP/OAF-ULP de ejecución de obra, también debo comunicar que al momento de calcular la Liquidación de Contrato N°02-2020-MDP/OAF-ULP de ejecución de Obra de la referencia a), no se realizó el respectivo descuento de la retención de fiel cumplimiento (S/27,090.49), en vista que los reajustes se practica a las valorizaciones sin descuento de retención de fiel cumplimiento.

Reafirmando el saldo a favor del contratista, Consorcio Agua Quisto Central, por un monto total de S/452,682.49 soles Includo I.G.V. (Incluye la retención de fiel cumplimiento S/27,090.49);

Que, mediante **Informe N°2925-2024-MDP-GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **18 de junio del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, con el cual solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, mediante el cual se aprueba la liquidación de contrato N°02-2020-MDP/OAF-

ULP, respecto al artículo primero y artículo segundo así como la incorporación de artículos no previstos en la resolución primigenia, debidamente detallados en dicho informe.

Que, mediante **Opinión Legal N°658-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **20 de junio de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es PROCEDENTE LA RECTIFICACION y MODIFICACION de la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM de fecha 18 de junio del 2024; teniendo en cuenta que la rectificación y modificación de la Resolución Gerencial no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión resuelta;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444, Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, con eficacia anticipada, de la forma siguiente: **APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02-2020-MDP/DAF-ULP** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, CON CUI N° 2300604; por el monto de inversión de **S/. 12'446,882.94 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 SOLES)** incluido IGV; ejecutado por el Contratista **CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL**; ello de conformidad a lo establecido en el numeral 209.3 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y como se indica en el cuadro Resumen de Liquidación Final del Contrato de Ejecución y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

DATOS	PRESUP. CONTRATADO	VALORIZACION PRINCIPAL	VALORIZACION ADICIONAL N° 01	VALORIZACION ADICIONAL N° 02	VALORIZACION ADICIONAL N° 03	MAYORES METRADOS N° 01	MAYORES METRADOS N° 02	REAJUSTE TOTAL	TOTAL
MONTO BRUTO INC. IGV	10,981,380.78	6,427,480.21	4,458,755.39	299,476.19	599,504.63	62,701.51	90,425.00	508,540.01	12,446,882.94
TOTAL PAGADO	10,981,380.78	6,427,480.21	4,458,755.39	299,476.19	599,504.63	62,701.51	90,425.00	508,540.01	12,446,882.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, con eficacia anticipada, de la forma siguiente: **AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, la **DEVOLUCION DEL SALDO** a favor de la empresa Contratista **CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL**, por el monto total de **S/. 508,540.01 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 01/100 SOLES)**, incluido IGV, incluyendo las deducciones por adelanto directo y adelanto de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- ADICIONAR a la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, **EL ARTICULO DECIMO.- APROBAR**, las **NUEVAS Valorizaciones por Mayores Metrados**, por lo que en contratos a precios unitarios no deberían considerarse los gastos generales de acuerdo al numeral 194.2 (Art. 194-D.S. 162-2021-EF), por lo que los nuevos montos recalculados en la Liquidación de Mayores Metrados N°01 – Principal, el monto asciende a S/62,701.51 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 51/100 SOLES) incluido I.G.V., así como los montos recalculados en la liquidación de mayores metrados N°01 – Adicional N°01 el monto asciende a S/90,425.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), INCLUIDO I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- ADICIONAR a la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, **EL ARTICULO DECIMO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, la **REDUCCION** de las valorizaciones por Mayores Metrados correspondiente por el importe de S/15,651.21 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100 SOLES) INCLUIDO I.G.V. a cargo de la contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, las cuales fueron pagadas en el proceso de ejecución, son las siguientes: Mayores Metrados N°01- Principal pagados por el monto ascendente a S/69,110.29 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 29/100 SOLES) INCLUIDO I.G.V., así como los mayores metrados N°01 – Adicional N°01 pagados por el monto ascendente a S/99,667.44 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES) INCLUIDO I.G.V.

ARTÍCULO QUINTO.- ADICIONAR la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, **EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, ABONAR a favor del contratista CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, por el monto total de S/452,682.49 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS GCON 49/100 SOLES) INCLUIDO I.G.V. producto de los reajustes previo reducción de la penalidad y la diferencia entre las valorizaciones pagadas y recalculadas por Mayores Metrados N°01-Principal y los Mayores Metrados N01 y Adicional N°01.

ARTICULO SEXTO.- SE CONSERVA, los demás extremos de la Resolución Gerencial N°110-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, que no han sido afectadas por la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la empresa Contratista **CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL**, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO.- DECIMO.- DISPONER a la Unidad de Logística y Patrimonio LA NOTIFICACION de la presente resolución al contratista **CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P (Adj. Exp.)
O.P.P.
CONTRATISTA
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 5